

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1611/96

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Parcela 25, Macizo 66 de la Sección "D", propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 47 del Expediente N° 223/95, Letra: C.D. en lo que respecta a Lados y Superficies de Lotes Mínimas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1611 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/05/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 238 / 96.-